



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2008-MPH

Huaral, 08 de Enero del 2008.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen en Minoría N° 001-2008-MPH-SR-CAEP-EZF, mediante el cual el Regidor Elías Zorrilla Flores, integrante de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento recomienda al Pleno de Sesión del Concejo prorrogar la Ordenanza N° 018-2007-MPH; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 018-2007-MPH se establece Beneficio Extraordinario y Excepcional de Condonación Parcial de Deudas Tributarias y No Tributarias y Exoneración de Intereses, Recargas, Moras y Multas en favor de los contribuyentes del Distrito y/o Provincia de Huaral, con el plazo de acogimiento a este beneficio hasta el 31/12/2007.

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 001-2008-GAT/MPH de fecha 02/01/2008, solicita a la Gerencia Municipal que ante la existencia de contribuyentes que por la premura del tiempo no han logrado cumplir con sus obligaciones ante la Municipalidad, se sirva proponer al Concejo Municipal una prórroga del Plazo de los Beneficios comprendidos en la precitada Ordenanza, hasta el 29/02/2008.

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 020-2008-MPH-GAJ-ORCC opina que desde el punto de vista legal es procedente la prórroga de Beneficios Tributarios y Administrativos, por el plazo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, por medio del Informe N° 003-2008-MPH-GM, la Gerencia Municipal recomienda elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo a fin de solicitar la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPH que establece Beneficio Extraordinario y Excepcional de Condonación Parcial de Deudas Tributarias y No Tributarias y Exoneración de Intereses, Recargas, Moras y Multas.

Que, todo lo actuado ha sido puesto en conocimiento de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento **en forma personal**, cuyos integrantes en su mayoría han optado por no presentar Dictamen alguno; lo que motiva la presentación del presente Dictamen en Minoría por considerarlo de especial importancia a fin de favorecer el cumplimiento de obligaciones de deudas tributarias y no tributarias de los contribuyentes de la jurisdicción.

Que, mediante Documento de Visto, el Regidor Elías Zorrilla Flores, como integrante de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, recomienda al Pleno de Sesión del Concejo prorrogar en plazo establecido en la Ordenanza N° 018-2007-MPH, de conformidad a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

QUE PRÓRROGA EL PLAZO DE BENEFICIOS COMPRENDIDOS EN LA ORDENANZA N° 018-2007-MPH

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vencimiento del Beneficio Extraordinario y Excepcional de Condonación Parcial de Deudas Tributarias y No Tributarias y Exoneración de Intereses,





"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

Municipalidad Provincial de Huaral

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2008-MPH

Recargas, Moras y Multas en favor de los contribuyentes del Distrito y/o Provincia de Huaral, establecidos en la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MPH, hasta el 29 de Febrero del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

His

Héctor Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Huaral

Jaime Uribe Ochoa
Dr. JAIME URIBE OCHOA
ALCALDE